Rad.-080013153016-**2023-00005**-00.
Pertenencia
Demandantes: MARÍA PAULINA SALAS DE PULIDO.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN, ANTONIO BLAS ZAMBRANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de febrero de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2023-00005 incoado por MARÍA PAULINA SALAS DE PULIDO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN, ANTONIO BLAS ZAMBRANO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.
SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Revisada la presente demanda de pertenencia elevada por **MARÍA PAULINA SALAS DE PULIDO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN, ANTONIO BLAS ZAMBRANO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2023-00005-00**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 18 de enero de 2023, notificado por estado Nº 005 del 19 de enero de 2023, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/110

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 18 de enero de 2023, notificado por estado Nº 005 del 19 de enero

Rad.-080013153016-**2023-00005**-00.
Pertenencia
Demandantes: MARÍA PAULINA SALAS DE PULIDO.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN, ANTONIO BLAS ZAMBRANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

de 2023, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-
Corolario a lo anterior.-

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de pertenencia elevada por **MARÍA PAULINA SALAS DE PULIDO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES RAÚL ALFREDO TRIANA MALAGÓN, ANTONIO BLAS ZAMBRANO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS S,** por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.

_____
Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria